



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

JAÉN - CAJAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2026-MDH/CM

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

POR CUANTO

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2026 de fecha 21 de julio del 2026, el el **INFORME N° 026-2026-MDH/GM**, de fecha 21 de Julio del 2026, sobre aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF de la Municipalidad Distrital de Huabal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41 de la LOM, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante **INFORME N° 026-2026-MDH/GM**, de fecha 21 de julio el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huabal hace de conocimiento que, de acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales para el año fiscal 2025(1), la Municipalidad Distrital de Huabal que la Municipalidad Distrital de Huabal, se encuentra en el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2025. En dicha Resolución Ministerial se indica además que el incumplimiento detectado se califica como "muy grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2" de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2026-2029.

El **CAF** contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Huabal, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, compromisos fiscales y plan de trabajo.

Es por ello que de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el **CAF** se aprueba mediante acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de Julio del presente año.

Que, en **Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2026** de fecha 21 de julio del 2026, el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Huabal, por UNANIMIDAD ACUERDA **APROBAR**, el Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF de la Municipalidad Distrital de Huabal, solicitando a la jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión proceder de acuerdo a sus atribuciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

JAÉN - CAJAMARCA



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Huabal el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Huabal deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión, la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: DISPONGASE su debida publicación en el portal gob.pe que disponga la entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISEIS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

Ronald Sandoval Vélchez
Médico Anestesiólogo
ALCALDE